



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de
Emergencias
Pediátricas

Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 040-2026-UGRD/EMED-HEP/MINSA 23 ABR 2026

A : CPC JESSIE MARIA SANCHEZ LLERENA
Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : Adquisición de mobiliario como parte de la implementación de infraestructura móvil para la asistencia frente a emergencias y desastres.

FECHA : La Victoria, 23 de abril 2026.

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y a su vez, solicitarle la **Adquisición de mobiliario** como parte de la implementación de infraestructura móvil para la asistencia frente a emergencias y desastres (cama cuna de metal, mesas rodable para curaciones, porta suero, etc.) son de primordial utilidad para enfrentar casos de sobredemanda de pacientes, casos de emergencias masivas o desastres, en vista que el hospital no cuenta para la implementación de áreas de expansión.

Dicha adquisición debe ser establecido por la actividad 5005510 ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

Al respecto, se adjunta:

- Pedido EE.TT.
- Copia de Cuadro Multianual de Necesidades.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Pediátricas

Lic. Esp. Yolanda Cruz Curasi
Coordinadora UGRD-EMED
RESPONSABLE PP 068



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas"Año de la Esperanza y el
Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:	UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UGRD/EMED)
ACTIVIDAD DEL POI:	5005510 ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere adquirir mobiliario como parte de implementación de la infraestructura móvil, con la finalidad de fortalecer la respuesta rápida y oportuna en casos de sobredemanda de pacientes, emergencias o desastres.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETIVOS GENERAL

Contar con mobiliario mínimo necesario, para mejorar la capacidad de respuesta frente a casos de sobredemanda de pacientes, emergencias masivas o desastres.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICO.

Implementar con mobiliario mínimo necesario (cama cunas, camillas, mesas rodable para curaciones, porta suero, etc.) que son de primordial utilidad para enfrentar casos de sobredemanda de pacientes, casos de emergencias masivas o desastres.

III. ANTECEDENTES

- Se encuentra detallado en cuadro de necesidades multianual.
- Resolución Directoral N° 002-2026-DG-HEP/MINSA, que aprueba el Documento Tecnico: Plan de trabajo de la Unidad Funcional de Gestion del Riesgo de desastres del Hospital de Emergencias Pediátricas, 2026.

IV. ALCANCE DE LA CONTRATACION Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, EN FUNCIÓN DE SU DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD.

4.1 DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código del ítem	Descripción
1	04	UNIDAD	536417630002	CAMA CUNA DE METAL RODABLE
2	02	UNIDAD	536475700001	MESA METALICA RODABLE PARA CURACIONES
3	06	UNIDAD	536491880002	PORTA SUERO METALICO RODABLE

4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

1. CAMA DE METAL (CAMA CUNA DE METAL)

- Estructura fabricada en tubería redonda, con cabecero y piecero con panel central en acrílico transparente.
- Tendido de cuatro planos uno fijo y tres móviles en lámina troquelada, dos movimientos: flexión espalda, flexión pies de accionamiento mecánico por medio de dos maniguetas retráctiles y plegables.
- Barandas de seguridad laterales tipo corral debe cubrir el 100% del tendido, fácil de usar.
- Soportes para varilla, porta suero en cabecero y piecero, soportes para bolsa de drenaje, varilla porta suero fija cromada.
- Ruedas de tres pulgadas, todas con freno de doble bloqueo.

Medidas:

Dimensiones externas: largo 150 cm, ancho 80 cm (aproximadamente)

útiles: largo 145 cm, ancho 70 cm (aproximadamente)

Capacidad de carga: 100/110 kg. (aproximadamente)

Peso: 30 kg. (aproximadamente)

Accesorios:

Atril porta suero graduable.

Soporte para bolsa de drenaje.

Soportes para atril porta suero.

Acabado: fino pintura de aplicación electrostática.



2. MESA METALICA RODABLE PARA CURACIONES

- Estructura fabricada con tubo cuadrado de acero inoxidable de 1" por 1.2 mm de espesor calidad AISI 304-B terminando en 04 ruedas de 3" de grado hospitalario y eje roscado de alto tránsito.
 - Tablero superior fabricado con planchas de acero inoxidable calidad AISI 304-B de 1.2 mm de espesor y barandillas de barras de acero inoxidable AISI 304-B de 1/4 ubicados en 03 lados.
 - 02 gavetas con sus respectivas correderas telescópicas y tiradores de acero inoxidable calidad AISI 304-B ubicados en la parte inferior del tablero superior.
 - Tablero inferior con sus respectivas barandillas en 03 lados ubicados a 34 cm del piso.
 - Asa de transporte ubicado a cada lado
- Medidas aproximadas
- **Largo total:** 770 mm (incluido asas)
 - **Largo del tablero:** 660 mm
 - **Ancho:** 455 mm
 - **Altura tablero inferior:** 340 mm (desde el piso)
 - **Altura tablero superior:** 840 mm (desde el piso)





3. PORTA SUERO METÁLICO

- Porta suero rodable de acero inoxidable (aisi 304)
- Regulación de altura: 1.500 - 2.200 mm. Colgadores: 4 (capacidad de 4kg a más cada uno).
- Diámetro del mástil exterior: 25 mm.
- Diámetro del mástil interior: 18 mm.
- Dimensiones (diámetro x altura): 600 x 1.500 – 2.200 mm.
- Base pesada antivuelco.
- Ruedas giratorias diámetro 80 mm (2 con freno) con parachoques anulares



4.3 REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO DE MASNORMAS.

- Envase resistente que garantice su integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento, resistente a impacto.
- Empaque principal debe venir obligatoriamente sellada, que garantice las propiedades físicas e integridad del producto.
- Contar con la documentación necesaria para su circulación de acuerdo con normativas establecidas.

4.4 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN NO APLICA

4.5 GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía producto en su integridad, excepto de sucesos que sean ajenos al proveedor o el producto. Compromiso de canjee y/o reposición por defectos o vicios ocultos.

4.6 MUESTRAS

No se requiere muestra, solo **ficha técnica o brochare del producto**, en el cual describa las características del producto.

V. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica debe efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RNP siempre que el valor del requerimiento sea mayor a una (1) UIT
- Contar con RUC activo y habido.
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- La experiencia se acreditará mediante órdenes de compra, contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, facturas o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN

- **LUGAR:** Hospital De Emergencias Pediátricas- Almacén Central, Sito en Prolongación Huamanga N° 137 – La Victoria.





- **HORARIO DE RECEPCIÓN:** De lunes a viernes horario administrativo.
- **PLAZO DE ENTREGA:** Cinco días (07) calendarios después de haber recibido la notificación.

VIII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

El Equipo de **Almacén Central** es responsable de la recepción del bien. El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, siendo para la presente contratación la **Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres**, que deberán emitirla en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, de conformidad por lo establecido en el numeral 144.3 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, *(El Área Usuaria deberá indicar el procedimiento y requisitos que deberá realizar y cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad de la prestación).*

Para lo cual el proveedor deberá cumplir con presentar los siguientes documentos, para el otorgamiento de la conformidad:

- Que cumpla con las especificaciones técnicas)
- Registro Sanitario vigente, (No corresponder)
- Certificado de BPM. (No corresponde)
- Certificado de BPA. (No corresponde)
- Guía de remisión.
- Carta de compromiso de canje

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza en **(en un solo pago)**, en el plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad, emitida y suscrita por el responsable del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de entrega y/o recepción por almacén

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor a 6 meses contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el área usuaria le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

XII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital de Emergencias Pediátricas, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditado.

Asimismo, la resolución del contrato menor se notifica a través de la PLADICOP y se acompaña del debido sustento que genera la resolución; sin embargo, mientras no se encuentre habilitada, la entidad notificará la resolución de la orden de compra o contrato mediante carta notarial.

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación debidamente señalado por el área usuaria por documento formal, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Año de la Esperanza y el
Fortalecimiento de la Democracia"

usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)

El mobiliario debe fabricarse con materiales de alta calidad, resistentes a la corrosión y al deterioro, que no acumulen bacterias y sean fáciles de desinfectar. Deben ser superficies lisas y no porosas.

Los materiales deben ser compatibles con agentes químicos agresivos utilizados en la limpieza y desinfección, como el glutaraldehído al 2%, para evitar el deterioro de la superficie.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Pediátricas

Lic. Esp. Yvianka Cruz Curatí
Coordinadora UGRD-EMÉI
RESPONSABLE PP UGE

FIRMA Y SELLO

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

ANEXO N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades - Fase de Clasificación y Priorización

Fecha : 11/06/2025
Hora : 11:35:01
Página : 3 de 9

UNIDAD EJECUTORA : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 147
CENTRO DE COSTO : 1471801 - COMITE DE DEFENSA NACIONAL EN DESASTRE HOSPITALITARIOS

FFIRb			Clasificador de Gastos	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Meta	2026						2027						2028						2029					
							Semestre 1		Semestre 2		Cantidad	Valor Total S/	Semestre 1		Semestre 2		Cantidad	Valor Total S/	Semestre 1		Semestre 2		Cantidad	Valor Total S/	Semestre 1		Semestre 2		Cantidad	Valor Total S/
							Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/			Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/			Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/			Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/		
09500010210	B	GALLETA DE SODA X 40 g APROX.			UNIDAD	0.440000	120.00	52.80	0.00	0.00	120.00	52.80	0.00	0.00	0.00	0.00	120.00	52.80	0.00	0.00	0.00	0.00	120.00	52.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.2.1	1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS			UNIDAD	24.000000	50.00	1,220.00	0.00	0.00	50.00	1,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	1,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	1,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
899600070113	B	CHALECO IMPERMEABLE UNISEX			UNIDAD	14.000000	10.00	634.50	0.00	0.00	10.00	634.50	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00	634.50	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00	634.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71500210041	B	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			UNIDAD	14.000000	10.00	141.60	0.00	0.00	10.00	141.60	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00	141.60	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00	141.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TIPO GANCHO		TABLERO ACRILICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR DE METAL			UNIDAD	2.000000	50.00	103.00	0.00	0.00	50.00	103.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	103.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	103.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71600010022	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL			UNIDAD	0.716000	500.00	359.90	0.00	0.00	500.00	359.90	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	359.90	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	359.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
717200260122	B	PAPELOGRAFO CUADRICULADO 75 g APROX.			UNIDAD	1.000000	30.00	30.00	60.00	0.00	30.00	30.00	60.00	0.00	0.00	0.00	30.00	30.00	60.00	0.00	0.00	0.00	30.00	30.00	60.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.5.4	1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA			UNIDAD	244.000000	5.00	1,952.00	0.00	0.00	5.00	1,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	1,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	1,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
285400110021	B	LINTERNA RECARGABLE			UNIDAD	200.00	100.00	200.00	100.00	0.00	100.00	200.00	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00	200.00	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00	200.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.7.11	5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO			SERVICIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
040100010008	S	SERVICIO DE COFFEE BREAK			SERVICIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.4	2	EQUIPOS			UNIDAD	6.760000	1.00	6,760.00	0.00	0.00	1.00	6,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	6,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	6,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
532275050011	B	MANQUI DE ENTRENAMIENTO PARA RESUCITACION			UNIDAD	54,418.39	18,120.00	54,418.39	18,120.00	0.00	18,120.00	54,418.39	18,120.00	0.00	0.00	0.00	18,120.00	54,418.39	18,120.00	0.00	0.00	0.00	18,120.00	54,418.39	18,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REANIMACION CARDIO PULMONAR ADULTONINO					UNIDAD	54,418.39	18,120.00	54,418.39	18,120.00	0.00	18,120.00	54,418.39	18,120.00	0.00	0.00	0.00	18,120.00	54,418.39	18,120.00	0.00	0.00	0.00	18,120.00	54,418.39	18,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mets: 48 - ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA					UNIDAD	1,440.00	0.00	1,440.00	0.00	0.00	0.00	1,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actividad Operativa: C0028 - 5005610 - ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE					UNIDAD	200.00	0.00	2,960.00	0.00	0.00	200.00	2,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	2,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	2,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.1.1	1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO			UNIDAD	7.200000	200.00	1,440.00	0.00	0.00	200.00	1,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	1,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	1,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
091400600035	B	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 g			UNIDAD	2,960.00	0.00	2,960.00	0.00	0.00	0.00	2,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.5.4	1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA			UNIDAD	148.000000	20.00	2,960.00	0.00	0.00	20.00	2,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	2,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	2,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
285400320123	B	PANEL DE LUCES LED 60 cm X 60 m 220-240 V 50-60 Hz 40 W ADOSABLE			UNIDAD	120.00	120.00	120.00	120.00	0.00	120.00	120.00	120.00	0.00	0.00	0.00	120.00	120.00	120.00	0.00	0.00	0.00	120.00	120.00	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.4.7	1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			SERVICIO	120.00	120.00	120.00	120.00	0.00	120.00	120.00	120.00	0.00	0.00	0.00	120.00	120.00	120.00	0.00	0.00	0.00	120.00	120.00	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
606000020040	S	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 kg			SERVICIO	120.00	120.00	120.00	120.00	0.00	120.00	120.00	120.00	0.00	0.00	0.00	120.00	120.00	120.00	0.00	0.00	0.00	120.00	120.00	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CENTRO DE COSTO : 1471801 - COMITE DE DEFENSA NACIONAL EN DESASTRE HOSPITALARIOS

FF/RB			Clasificador de Gastos		Actividad Operativa		Meta		CANTIDAD Y/O VALORES											
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario	Semestre 1		Semestre 2		2026			2027			2028			2029		
					Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/
2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS																				
210100010579 S SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE GESTION Y/O ADMINISTRATIVAS																				
SERVICIO																				
2.6.3.2.1.2 MOBILIARIO																				
746483900001 B SILLA GIRATORIA DE METAL																				
UNIDAD																				
2.6.3.2.3.3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES																				
952268650019 B RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF PORTATIL																				
UNIDAD																				
2.6.3.2.4.1 MOBILIARIO																				
536425250036 B CAMILLA DE METAL PORTATIL PLEGABLE																				
UNIDAD																				
536453810001 B MESA DE MAYO																				
UNIDAD																				
536491880002 B PORTA SUERO METALICO RODABLE																				
UNIDAD																				
2.6.3.2.4.2 EQUIPOS																				
532289080008 B OXIMETRO PORTATIL																				
UNIDAD																				
2.6.3.2.9.4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA																				
462247850001 B EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA																				
UNIDAD																				
462282280001 B REFLECTOR																				
UNIDAD																				
Meta: 49 - DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y																				
Actividad Operativa: C029 - 5005612 - DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE																				
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO																				
090600030600 B CAFE INSTANTANEO X 180 g APROX.																				
UNIDAD																				
090600050048 B AZUCAR RUBIA DOMESTICA																				
KILOGRAMO																				
095400050045 B LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA X 400 g APROX.																				
UNIDAD																				
095960090013 B ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES																				
UNIDAD																				
099600060020 B MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES																				
UNIDAD																				

